



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 305 4191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 296

PRIMERA INSTANCIA

Proceso: Divisorio

Demandante: Bertha Catalina González Sánchez

Demandados: María Bolivia González Sánchez y otra

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00049-00

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Cumplido el estudio a la demanda Divisoria que correspondió por reparto a esta instancia judicial, promovida a través de togado inscrito por la señora **BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en contra de las señoras **MARÍA BOLIVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ** y **ZORAIDA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ**, encuentra el Despacho que la acción se ajusta a los parámetros legales establecidos en los artículos 74, 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 406 ibídem, para que se admita la demanda. Désele a la demanda el trámite previsto en el Libro Tercero, Título Tercero, Capítulo III del Código General del Proceso, ordenando notificar al extremo demandado por secretaría se conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole a las demandadas que cuentan con el término de diez (10) días de traslado, conforme a lo normado en el artículo 409 del mismo estatuto procesal, para los fines de defensa.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda Divisoria promovida por la señora **BERTHA CATALINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ** en contra de las señoras **MARÍA BOLIVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ** y **ZORAIDA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ**, désele a la demanda el trámite previsto en el Libro Tercero, Título Tercero, Capítulo III del Código General del Proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 **WhatsApp 305 4191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 296 Instancia del 16/05/2022 Rad. 76-111-31-03-003-2022-00049-00

Segundo: NOTIFIQUESE por secretaría a las demandadas en la forma prevista en los artículos 290, 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a las direcciones electrónicas informadas por la parte demandante.

Tercero: CÓRRASELE traslado de la demanda a la pasiva por el término de diez (10) días, conforme lo norma el artículo 409 del mismo estatuto procesal, para que se pronuncie respecto a la misma en atribución de su derecho de defensa.

Cuarto: DECRETAR como medida cautelar y sin necesidad de prestar previa caución, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 373-35967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca. Líbrese la comunicación respectiva.

Quinto: RECONOCER personería al doctor **GUILLERMO SALAZAR GIRALDO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 6'495.509 de Tulúa y tarjeta profesional de abogado Nro. 28.271 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico guillermosalazar62@gmail.com, para que actúe dentro del presente trámite judicial en nombre y representación de la parte demandante, conforme a las voces y términos del poder otorgado.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 17 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 69.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ
JUEZ

SolangelS

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza - Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 **WhatsApp 305 4191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 296 Instancia del 16/05/2022 Rad. 76-111-31-03-003-2022-00049-00

Código de verificación: **30904be512083c4841b90ffe5cc2ab4a7284c353f66226d6d91964df7b65f34f**
Documento generado en 16/05/2022 02:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>